REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

Estados electrónicos art. 9 Ley 2213 de 2022

Fecha estados: 21 de febrero de 2024

Fecha providencia: 20 de febrero de 2024

Estados No. 009

Estados No. 009 de 21 de febrero de 2024

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-CAUSANTE	DECISIÓN
2015-00077	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	María Daniela Meza Landázuri	Decreta medida cautelar
2015-00078	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Lisardo Felipe Cortés Valencia	Decreta medida cautelar
2015-00101	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Ciro Jaminson Angulo	Decreta medida cautelar
2015-00103	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Alfredo Hurtado Riascos	Decreta medida cautelar
2015-00104	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Gilberto Tenorio Ortiz	Decreta medida cautelar
2015-00105	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Adela Susana Toro Castillo	Decreta medida cautelar
2015-00107	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Leoncio Edilberto Ortiz Preciado	Decreta medida cautelar
2015-00109	**Ejecutivo**	Banco Agrario	Miguel Steven Toro	Decreta medida

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección "Traslados" y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.

	mínima cuantía		Castillo	cautelar
2015-00119	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Pedro Miguel Segura Rosero	Decreta medida cautelar
2015-00131	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Yesenia Daniela Ramírez Gonzáles	Decreta medida cautelar
2016-00084	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Belarmina Hurtado Arboleda	Decreta medida cautelar
2016-00098	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	José Matías Cerón	Decreta medida cautelar
2016-00116	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Raúl Hernando Caicedo Banguera	Decreta medida cautelar
2016-00117	**Ejecutivo singular**	Banco Agrario	Luis Gabriel Girón	Decreta medida cautelar
2016-00146	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Edgar Caicedo	Decreta medida cautelar
2018-00059	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Javier Solís Montaño	Decreta medida cautelar
2018-00157	**Ejecutivo mínima cuantía**	Banco Agrario	Yeison Giovanni Sinisterra Montaño	Decreta medida cautelar
2021-00178	**Ejecutivo hipotecario menor cuantía**	Cooperativa Coocreser	Maricela Cordón Higuera	Fija fecha de audiencia con LINK
2023-00170	**Especial divisorio o venta de la cosa común**	Yefre Ausberto Quiñones Arizala	Claudia Patricia Rosero Muñoz	Acepta aplazamiento- fija fecha audiencia PRESENCIAL

Se fija el día 21 de febrero de 2024 a las 8:00 am y se desfija el mismo día a las 5:00 pm

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección "Traslados" y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.

DIANA MARCELA FIGUEROA MENESES
Secretaria

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección "Traslados" y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.

Firmado Por:

Diana Marcela Figueroa Meneses

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

San Andres De Tumaco - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b119e55c54bf6aee58ed109fd08bd56c86f499583a406c0065a313c784ab145**

Documento generado en 20/02/2024 04:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica